Bogotá D.C.

Doctora LUZ VIVIANA PÉREZ SANTOS Directora Territorial de Arauca Ministerio del Trabajo

Visto bueno Acuerdo de Formalización Laboral entre PEDRO JULIO CÁCERES ASUNTO: LÓPEZ propietario del establecimiento de comercio PIÑA EXPRESS MIX y la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ARAUCA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

De manera atenta, en cumplimiento de los establecido en el numeral 4º del artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, este Viceministerio procede a otorgar su visto bueno para la suscripción del acuerdo de formalización laboral enunciado en el asunto de este oficio.

Es indispensable que la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ARAUCA, efectúe un seguimiento en los términos acordados, al cumplimiento de cada uno de los compromisos plasmados dentro del acuerdo de formalización laboral por parte del Señor PEDRO JULIO CÁCERES LÓPEZ propietario del establecimiento de comercio PIÑA EXPRESS MIX.

Una vez suscrito el Acuerdo de Formalización Laboral, se hará seguimiento al cumplimiento del mismo mediante la verificación que se realizará por medio de visitas de seguimiento y/o consulta a las bases de datos de los operadores de la planilla integrada de liquidación de aportes, durante el término pactado en el acuerdo.

Cordialmente.

ISIS ANDREA MUÑÓZ ESPINOSA

Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección (E)

Anexo: Versión final Acuerdo de formalización y Condiciones Generales

Elaboró/Revisó: MariaD Aprobó: AngelaC

C:\Users\Jairc Daza\Documents\Ximena\AFL en tr\u00e1mite\Oficio Visto Bno PEDRO JULIO C\u00e1CERES L\u00f3PEZ - PI\u00d7A EXPRESS MIX DT ARAUCA.docx

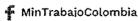
Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfonos PBX: Bogotá (57-1) 3779999

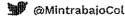
Atención Presencial Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Línea nacional gratuita 018000 112518 Celular: 120 www.mintrabajo.gov.co

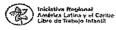
Con Trabajo Decente el futuro es de todos















FORMATO ACUERDO DE FORMA_IZACIÓN LABORAL CON PERSONA NATURAL

-	Código: IVC-I-82-F-91
	Versión: 20
	Fecha: Noviembre 06 de 2019
1	Página: 1 de 3

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE	PEDRO JULIO CÁCERES LÓPEZ (EL EMPLEADOR) Y
LA DIDECOLÓNIA EMPLEO DE LA COLONIA DE LA CO	ARAUCA DEL MINISTERIO DE TRABAJO
Section Management	MATORICA PRODUCTION DE LE MINISTERIO DE LE RESALO
Departamento	ARAUCA
Ciudad	ARAUCA
EL MINISTERIO DEL TRABAJO, por medio de LA DIRECCIÓN TERRITORIAL U OFI	ICINA ESPECIAL VEL EMPLEADOR han concertado lo cupacionida del munero
Acuerdo de Formalización Laboral, el cual pretende la generación de empleo form	nal con vocación de permanencia.
	•
1. DIRECCIÓN TERRITORIAL / OFICINA ESPECIAL / UNIDAD DE INVESTIGACIONE	ES ESDECIAL ES DEL MINITIPADA 10
TO THE SECOND SE	S ESPECIALES DEL MINI RABAJO
Dirección territorial	ARAUCA
Nombre Director Territorial	LUZ VIVIANA PÉREZ SANTOS
Cédula del Director	63543487
	000 10 101
2. EMPLEADOR	
Nombre Empleador	PEDRO JULIO CÁCERES LÓPEZ
Razón Social	PIÑA EXPRESS MIX
Tipo y N° de documento de identificación del EMPLEADOR	CC 91526181
NIT	91526181-4
Matricula Mercantil N°	30523
Dirección	CALLE 16 No. 22-45
Teléfono	3142760502
E-mail de notificaciones	pinaexpressmix01@hotmail.com
Sector económico	SECCIÓNIC indue mas manufactularas
Subsector económico	
	102 1020 Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos
	PROCESAMIENTO Y CONSERVACION DE FRUTAS, LEGUMBRES, HORTALIZAS Y
Objeto principal (según Matrícula Mercantil)	TUBERCULOS, COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS PARA EL CONSUMO
Objeto principal (ocguit Matricula Metoantii)	EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS ELABORACION DE COMIDAS Y PLATOS PREPARADOS, ELABORACION DE
	OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, PRESTANDO EL SERVICIO A DOMICILIO
Número de trabajadores vinculados directamente	0
	IV.
3. SINDICATO (Se incluye en caso que sea el propiciador)	SI NO X
,	
Nombre	
NIT y/o Personeria Juridica	
Representante legal	
Cédula del representante legal	
Cargo	
4. EMPRESA INTERMEDIARIA O TERCERIZADORA (Se incluye en caso de existen	cia)
	SI NO X
RAZON SOCIAL	
Naturaleza jurídica de la empresa	
Representante legal	
Cédula del representante legal [ipo de contrato con EL EMPLEADOR	
ipo de contato con EL EMPLEAUUK Fecha del contrato	
Dijeto del contrato	
Vúmero de trabajadores vinculados con EL EMPLEADOR	



FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL CON PERSONA NATURAL

Código: IVC-I-02-F-01
Versión: 2.0
Fecha: Noviembre 06 de 2019
Página: 1 de 3

J. ACTOACION ADMINISTRATIVA VIGENTE, QUE SERA SUSPENDIDA CON LA FIRM	NA DEL ACUE	:KDO	
	SI		NO X

N° Radicado del proceso administrativo	
Presunta infracción (por tercerización, intermediación Laboral ilegal) Descripción de los	
hechos	
Fecha de inicio de la actuación Administrativa	
Número del Auto inicial	
Fechal del Auto	
Estado del procedimiento Administrativo	

6. SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DE ACUERDO DE FORMALIZACIÓN

	02EE2021708100100000732
Fecha de solicitud de acompañamiento técnico para AFL	30 DE JUNIO DEL 2021
Nombre del servidor que brindó el acompañamiento técnico inicial	
	LUZ VIVIANA PEREZ SANTOS
Cargo del servidor que brindó el acompañamiento técnico inicial	DIRECTORA TERRITORIAL DE ARAUCA
Fecha de la socialización previa del modelo de Formalización laboral a los trabajadores a	
formalians	29 DE JUNIO DEL 2021

7. DATOS ESPECÍFICOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Número de trabajadores vinculados indirectamente con EL EMPLEADOR	3
Número de trabajadores en nómina antes de la formalización	0
Número de trabajadores que serán vinculados directamente con EL EMPLEADOR mediante contratos de trabajo con vocación de permanencia	3
Número de trabajadores en nómina despuês de la formalización	3
Fecha de Vo/Bo del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección	20/08/2021

8. TRABAJADORES BENEFICIARIOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación:

No	Nombres y Apellidos	Tipo de Documento CC, TE,	N° del Documento	Tipo de vinculación anterior	Cargo	Tipo de contrato fijo, indefinido, obra labor	Duración meses del nuevo contrato de trabajo	Fecha de Contratación
1	ADRIANA LISSETH CONTRERAS SANCHEZ	cc	1.116.809.224	PRECARIA	AUXILIAR DE VENTAS	TERMINO FIJO	CUATRO (04) MESES	5/05/2021
2	MARTHA YULIBETH OROZCO MACAREO	cc	1.116.812.002	PRECARIA	AUXILIAR DE VENTAS	TERMINO FIJO	TRES (03) MESES	25/06/2021
3	JACKSON JOSE SANTANA RIVAS	PEP	816801 727071992	PRECARIA	AUXILIAR DE VENTAS	TERMINO FIJO	TRES (03) MESES	25/06/2021



FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL CON PERSONA NATURAL

Código: IVC-I-02-F-01
Versión: 2.0
Fecha: Novionibre 06 de 2019
Página: 1 do 3

9. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

A su vez, el presente acuerdo de formalización laboral se rige por el documen-	o Condiciones Generales, el cual hace parte integral del mismo, junto con los anexos allí
indicados.	o donationes denerales, el coal nace parte integral del mismo, junto con los anexos allí

Condiciones Generales con los documentos requeri	dos en el acápite III		SI	
Una vez aprobados los alcances del presente Acuer proceso, en la ciudad de ARAUCA	do de Formalización Laboral, se su A, Departamento de	scribe el mismo en sefía _ARAUCA_ el	de aceptación por quienes intervinieron en el este	

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - LA DIRECCIÓN TERRITORIAL:

LUZ VIVIANA PÉREZ SANTOS Director(A) Territorial de ARAUCA

EL EMPLEADOR:

PEDRO JULIO CÁCERES LÓPEZ Propietario(a) del establecimiento de comercio

PIÑA EXPRESS MIX



CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA Código IVC-I-02-F-03

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 06 de 2019

Página 1 de 5

CONDICIONES GENERALES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

CONSTANCIAS PREVIAS RESPECTO AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN I. LABORAL - AFL

1. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Conforme lo dispuesto en el artículo 2°, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, LA DIRECCIÓN TERRITORIAL del Ministerio de Trabajo, le advierte a EL EMPLEADOR que la suscripción del AFL no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

En consecuencia, EL EMPLEADOR les garantizará al o los trabajadores enunciados en el Acuerdo de Formalización Laboral, entre otros, los siguientes beneficios:

- Que el término de duración de los contratos laborales atenderá lo establecido en el artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo, en cuanto a prórroga de los mismos, de modo que se garantice el principio de estabilidad laboral.
- Vinculación laboral directa con EL EMPLEADOR por medio de contrato de trabajo, en las condiciones específicas pactadas en el AFL, las cuales sin embargo deben ser igual o más favorables que aquellas existentes para el resto del personal vinculado directamente con EL EMPLEADOR, si lo hubiere.
- El reconocimiento de los mismos beneficios de orden extralegal que EL EMPLEADOR ofrezca a todos los trabajadores al momento de la suscripción del AFL, si los hubiere.

2. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores a Formalizar

EL EMPLEADOR da fe de haber socializado previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar, enlistados dentro del AFL, allegando como constancia los documentos de socialización con su respectiva fecha de suscripción, anexando la evidencia del procedimiento de

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfonos PBX (57-1) 5186868 :

@MinTrabajoCol

Atención Presencial Sede de Atención al Ciudadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol



CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA

Código IVC-I-02-F-03

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 06

de 2019

Página 2 de 5

socialización previa; documentación que hace parte integral del AFL, de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 4 del artículo 2, de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.

3. Obligatoriedad del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

El incumplimiento parcial o total del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del EMPLEADOR, dará lugar a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, ya sea de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación. Lo anterior, en concordancia con el parágrafo del artículo 16 de la Ley N° 1610 de 2013.

4. No reducción o condonación de sanción ejecutoriada, por suscripción de Acuerdo de Formalización Laboral

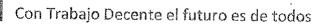
Las partes suscribientes del AFL tienen pleno conocimiento de la inaplicabilidad del artículo 10 del Decreto 2025 de 2011, por efecto de la anulación decretada por la Sección Segunda del Consejo de Estado, Expediente No. 11001-03-25-000-2011-00390-00(1482-11) del 19 de febrero de 2018, Consejero Ponente CARMELO PERDOMO CUÉTER, por lo cual la suscripción del AFL no concede reducción o condonación de sanción administrativa laboral ejecutoriada.

- II. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL
- 1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten

De manera clara y expresa, EL EMPLEADOR se compromete a no incurrir en forma alguna de intermediación laboral ilegal, a través de cualquier figura, que viole los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten.

2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes

EL EMPLEADOR se compromete a no vincular trabajadores a través de Pre cooperativas y/o Cooperativas de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral ilegal, o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes en favor de los trabajadores.





@mintrabajocol

Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfonos PBX (57-1) 5186868



@MinTrabaioCol

Atención Presencial Sede de Atención al Ciudadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol



CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA

Código IVC-I-02-F-03

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 06 de 2019

Página 3 de 5

3. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades del EMPLEADOR, que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral se realizará como se enuncia en el acápite del AFL denominado "Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación".

Los trabajadores vinculados indirectamente con EL EMPLEADOR y que no van a ser formalizados de forma inmediata, si no de acuerdo al cronograma de vinculación anteriormente referido, continuarán en las mismas condiciones de vinculación actual, hasta que se suscriban los respectivos contratos laborales.

4. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

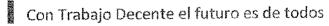
Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, LA DIRECCIÓN TERRITORIAL procederá a efectuar visitas de verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral suscrito, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del AFL.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, EL EMPLEADOR suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos, información que queda consignada en el AFL, numeral primero de la segunda parte, denominada "II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL".

Una vez suscrito el Acuerdo de Formalización Laboral, se verificará continuamente el cumplimiento del mismo mediante visitas de seguimiento y/o consulta a las bases de datos de los operadores de la planilla integrada de liquidación de aportes, durante el término pactado en el mismo.

Las visitas de seguimiento se realizarán de forma periódica, de la siguiente manera:

1. A los treinta (30) días calendario de la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral





@mintrahajocol

Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfonos PBX (57-1) 5186868



@MinTrabajoCol

Atención Presencial Sede de Atención al Ciudadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol



CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA

Código IVC-I-02-F-03

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 06

de 2019

Página 4 de 5

- 2. Posteriormente, mínimo cada seis (6) meses, durante los tres (3) años siguientes a la firma del AFL o de la formalización del ultimo trabajador beneficiario del AFL, lo que se cumpla después.
- 3. Visita de cierre dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación de la vigencia del AFL.

Parágrafo: Para realizar el seguimiento, la Dirección Territorial realizará un cronograma una vez se suscriba el AFL, indicando las fechas propuestas para la realización de las visitas y/o consulta de bases de datos correspondientes al periodo de vigencia pactado.

La Dirección Territorial allegará el cronograma al Grupo de Acuerdos de Formalización de la Dirección de IVC del Ministerio del Trabajo, en formato Excel, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acuerdo. En caso de que la Territorial no pueda cumplir con alguna de las fechas propuestas, deberá informarlo al Grupo, máximo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la visita no realizada, indicando el motivo y la nueva fecha propuesta, la cual no podrá superar los seis (6) meses desde la fecha de la visita inmediatamente anterior.

III. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Además de las presentes "Condiciones Generales", que hacen parte integral del Acuerdo de Formalización Laboral (AFL) suscrito entre la DIRECCIÓN TERRITORIAL, OFICINA ESPECIAL o UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES del Ministerio de Trabajo y EL EMPLEADOR; integran el AFL los siguientes documentos:

- 1. Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al Acuerdo de Formalización Laboral.
- 2. Resolución de nombramiento y acta de posesión del Director (a) Territorial, de la Oficina Especial o del Coordinador del grupo de la Unidad de Investigaciones Especiales.
- 3. Certificado de Matrícula Mercantil del Empleador y/o Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa.
- 4. Copia del documento de identificación del Empleador y/o Representante Legal de la Empresa.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfonos PBX (57-1) 5186868



@MinTrabajoCol

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención Bogotá (571) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol



CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA

Código IVC-I-02-F-03

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 06 de 2019

Página 5 de 5

- Solicitud de realización de Acuerdo de Formalización Laboral, realizado por EL EMPLEADOR, LOS TRABAJADORES y/o EL SINDICATO
- 6. Constancia de socialización previa realizada por EL EMPLEADOR a los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2º Literal 2º de la Resolución 321 de 2013.
- 7. Constancia de existencia o no de actuación administrativa en trámite que será suspendida por causa del AFL

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 **Teléfonos PBX** (57-1) 5186868



@MinTrabajoCol

Atención Presencial Sede de Atención al Ciudadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol